

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ACUERDO DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 238 DE 2025, SUSCRITO ENTRE INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP y IMPACT – PSY SAS

En San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026, se reunió el Doctor CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, identificado con C.C. No. No. 18.009.091 expedida en San Andrés Isla; nombrado mediante Acuerdo 024 del 09 de Junio de 2023, emitida por el Consejo Directivo del cual tomó posesión mediante Acta 014 del 5 de julio de 2023; en su calidad de RECTOR y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP-, identificado con el Nit 892.400.461-5, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal c), quien en adelante se denominara como el CONTRATANTE, la señora JAMINA HENRY TALAIGUA en calidad de vicerrector académica, Supervisor del contrato N°238 de 2025 y el señor GERMAN SOLIS URIBE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.159.737, en calidad de Representante legal del contratista IMPACT – PSY SAS, identificada con Nit No. **900.449.707-1**, para proceder a la liquidación final bilateral del acuerdo del Contrato No. 238 del 2025, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 734 de 2012, en los siguientes términos:

1. GENERALIDADES

- 1.1. OBJETO: COMPRA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS QUE PERMITAN EVALUAR APTITUDES, INTERESES, RASGOS DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL INFOTEP, CON EL FIN DE FORTALECER LA PERMANENCIA.
- 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-.
- 1.3. CONTRATISTA: IMPACT – PSY SAS
- 1.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Nit. No. 900449707-1
- 1.5. VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$20.385.000.00)
- 1.6. PLAZO INCIAL: 5 días o hasta el 31 de diciembre del 2025
- 1.7. SOPORTE PRESUPUESTAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALES

CDP	NUMERO
44325	12 DE DICIEMBRE DE 2025

- 1.8. NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: RP No. 76125 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2025
- 1.9. FECHA INICIO DE LA EJECUCION: 26 DE DICIEMBRE DE 2025.
- 1.10. FECHA DE TERMINACION: 31 DE DICIEMBRE DEL 2025
2. REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL
 - 2.1. GARANTIAS

Garantía Única de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.8. y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015. Que para efectos de legalización del CONTRATO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA y de acuerdo al numeral DECIMO del comunicación de aceptación: GARANTIA UNICA, el representante legal del contratista IMPACT – PSY SAS, constituyó la Póliza de Seguro de Cumplimiento de entidades estatales No. 4423496 de la Aseguradora SURA y se constituyó el amparo de Cumplimiento del contrato, de Buena Calidad del Producto a favor de INFOTEP, la cual fueron aprobadas el día 26 de diciembre de 2025 por parte de la rectoría.

AMPARO	Numero de póliza	VIGENCIA ANEXO 0
A). Cumplimiento del contrato	4423496	Desde el 23-12-2025 hasta el 01-05-2026 valor asegurado (\$ 2.038.500.00)
B). de Buena Calidad del Producto	4423496	Desde el 23-12-2025 hasta el 01-05-2026 valor asegurado (\$ 2.038.500.00)

3. RELACIÓN DE PAGOS Y DEDUCCIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

Consecutivo facturas	Numero factura	Fecha Emisión	Fecha de recepción	Valor Total
1	FE1051	30/12/2025	31/12/2025	\$20.385.000.00
	TOTAL			\$20.385.000.00

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTICOS, CONSTANCIAS Y RECONOCIMIENTOS

4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y FACTICOS.

La liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones. El objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato. El marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. El trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 80 de 1993 dispuso que las partes pueden liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a "la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga" (inc. 1.º, art. 60).

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, el presente contrato expiró el día 30 de diciembre del 2025, por lo tanto, es factible la liquidación de este, de forma bilateral, por haber terminación del plazo de ejecución del contrato.

4.2. CONSTANCIAS, RECONOCIMIENTOS.

Que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contenidas en el contrato 238 del 2025, y que el producto del mismo o la última prestación del servicio fue recibida por la entidad el día 30 de diciembre 2025 por concepto de ejecución de COMPRA DE PRUEBAS PSICOTECNICAS QUE PERMITAN EVALUAR APTITUDES, INTERESES, RASGOS DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS COGNITIVAS DE LOS ESTUDIANTES DEL INFOTEP, CON EL FIN DE FORTALECER LA PERMANENCIA.

Se deja de constancia que la necesidad del presente contrato inicialmente fue creada por la profesional universitaria encargada del área de bienestar universitario Dra. LUISA ARCHBOLD ROBINSON sin embargo en el momento del comunicado de aceptación de la propuesta se designo a la Vicerrectora Académica Dra. JAMINA HENRY TALAIGUA, dado que mediante RESOLUCION 246 del 12 de diciembre del 2025 se concedieron las vacaciones de la Profesional Universitaria -Área Bienestar Universitario-.

5. **BALANCE DEL CONTRATO:** En la presente Acta de Liquidación se deja constancia que, a la fecha de su suscripción, el balance del contrato 238 de 2025 es el siguiente:

Valor total del Contrato	\$20.385.000.00
Valor ejecutado	\$20.385.000.00
Pago anticipado	.00
Deducciones (Retefuente)	.00
Valor total pagado	\$20.385.000.00
Diferencia entre ejecutado y pagado	\$ 00.
Diferencia entre lo contratado y lo ejecutado	\$ 00.
Valor adeudado	0.

5.1. **EL SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA :** (\$00.).

6. **CONCLUSIONES:** Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan de mutuo acuerdo terminar y liquidar en forma definitiva el contrato No. 238 de 2025 suscrito entre INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP Y IMPACT – PSY SAS, identificada con Nit No. 900.449.707-1, y que se ejecutó a satisfacción por cada uno de las partes las obligaciones, prestaciones y en los aportes que se encontraban estipulados a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación.

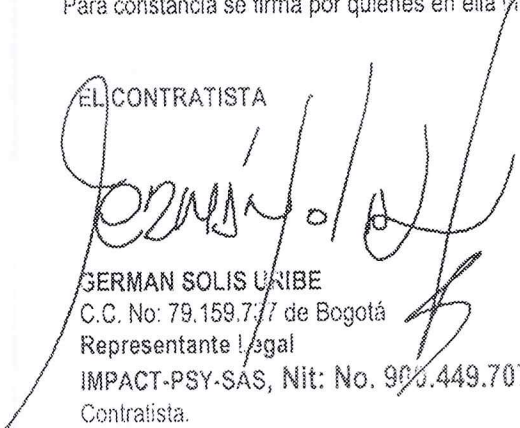
7. **DECLARACIÓN DE PAZ Y SALVO**

Que en la presente liquidación las partes consienten sobre, los reconocimientos efectuados, y manifiestan no tener observaciones o salvedades al respecto.

Que en relación a la liquidación del presente contrato las partes se declaran que una vez efectuado el pago de las acreencias reconocidas se declaran a paz y salvo y libres de toda obligación y/o contraprestación y/o indemnización a futuro.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2026.

EL CONTRATISTA


GERMÁN SOLÍS URIBE
C.C. No: 79.159.777 de Bogotá
Representante Legal
IMPACT-PSY-SAS, Nit: No. 900.449.707-1
Contratista.

EL CONTRATANTE


CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector.

Germán Solís Uribe

Firmado digitalmente por Germán Solís Uribe
DN: cn=Germán Solís Uribe
gn=Germán Solís Uribe c=CO
Colombia l=CO Colombia
o=IMPACT PSY S.A.S.
ou=Representante Legal
e=gerencia@impact-psy.com
Motivo: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2026-02-25 22:12:05:00


LUISA ARCHBOLD ROBINSON
Profesional Universitario
Área funcional: Bienestar Universitario
Supervisor Contrato